

Comisión Asesora Presidencial en Materias Artístico-Culturales
Secretaría Ejecutiva
División de Cultura
Ministerio de Educación

**“TOMO II INDICE DESARROLLADO DE LAS ACTAS DE
LAS SESIONES DE LA COMISION ASESORA
PRESIDENCIAL EN MATERIAS ARTISTICO-
CULTURALES”**

18 agosto de 1997

INDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Antecedentes Generales**
 - 2.1. Marco Jurídico Político
- 3. Financiamiento**
 - 3.1. Fuentes Estatales
 - 3.2. Fuentes Mixtas
 - 3.3. Fuentes Internacionales
- 4. Propuestas por Areas de Creación Artística**
- 5. Descentralización**
- 6. Inserción Cultural de Chile en el Mundo.**
- 7. Propuesta de Roberto Trejo sobre funciones y atribuciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**
 7. 1. La institucionalidad propuesta.
 7. 2. De las funciones y atribuciones del Servicio
 7. 3. Funciones y atribuciones del Consejo Directivo

1. Introducción

Este segundo tomo del índice de las actas de la *Comisión Asesora Presidencial en Materias Artístico-Culturales* está organizado, al igual que el primero, como material de insumo para los miembros de esta instancia. En este texto se reinstalan algunos antecedentes de las intenciones del Presidente de la República, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, al momento de constituir esta Comisión y en su discurso del 21 de mayo del presente, con el objeto de tener como referente algunos conceptos, categorías y enfoques que enumeran los objetivos y misiones de la Comisión.

Por otra parte, se adjunta un texto presentado por el Sr. Roberto Trejo, especialista de la División de Coordinación del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Esta propuesta fue comentada con miembros de la Secretaría Ejecutiva de la División.

Este texto fue integrado como elemento orientador a los debates.

Por último, se hizo un condensado de los temas expuestos resumidamente en el "Índice desarrollado de las sesiones de la Comisión Asesora Presidencial en Materias Artístico-Culturales desde el 10 de marzo al 4 de agosto de 1997", con el propósito de ubicar, de manera muy precisa, aquellos temas que están en la discusión colectiva.

Las observaciones respecto de este texto que parezcan necesarias a los miembros de la Comisión, rogamos hacerlas llegar, a la brevedad, a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

2. Antecedentes Generales

2.1. Marco jurídico-político.

El Programa del segundo gobierno de la Concertación consideró varias propuestas generales, entre ellas: una política de fomento y desarrollo del Patrimonio Nacional, el fomento y estímulo a la creatividad, la creación de condiciones a fin de que todas las personas puedan desarrollarse como receptores y productores de cultura desde su propia diversidad y libertad (tanto en lo relativo a la creatividad como al acceso al patrimonio cultural nacional y universal), la interlocución con la comunidad artística y el conjunto de actores culturales, el sector privado y la comunidad internacional, por medio de la proyección exterior de nuestra cultura, y la generación de un marco institucional y normativo para la cultura, que sea consensual y respetuoso de los valores, de la libertad y la diversidad. (*Extracto del programa de gobierno del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle. Punto V. Propuestas, 1.1, p.17*).

Consecuente con este marco programático, S.E. el Presidente de la República, en su discurso del pasado 21 de mayo ante el Congreso Nacional, señaló que para lograr un desarrollo integral de Chile, debemos atender debidamente nuestras expresiones culturales y la expansión de nuestras libertades en ámbitos distintos al político. Indicó que esa era la voluntad de Chile, porque el sentido de comunidad está vivo entre nosotros y la creatividad de nuestro pueblo florece cuando tiene oportunidades para expresarse.

En la tarea de desarrollar y actualizar nuestro Patrimonio artístico-cultural, el Presidente advirtió que es indispensable la participación del sector privado y de la sociedad civil en su conjunto. Con el objetivo de abrir mayores espacios y promover la colaboración

público-privada, anunció un impulso al perfeccionamiento de la Ley de Donaciones Culturales y la formulación de políticas más amplias y coherentes mirando hacia el futuro. Con el fin de avanzar en esa dirección decidió conformar una Comisión de la Cultura con la participación de artistas, productores culturales, representantes del empresariado, el Congreso y el Gobierno. Fijó su cometido en el estudio de la forma de ampliar y perfeccionar los mecanismos concursables para el apoyo de las artes y la cultura, los mecanismos para establecer becas para creadores jóvenes que trabajan en regiones, la formulación de programas a nivel local en coordinación con los municipios y propuestas que apoyen las nuevas actividades requeridas para la extensión de la jornada escolar. *(Extracto texto el discurso presidencial del 21 de mayo de 1997)*

Con ese mandato esta Comisión desarrolló su trabajo considerando para ello que en esta materia le corresponde al Estado hacerse cargo, entre otras, de las áreas de fomento y estímulo de la creatividad tanto a nivel profesional como del ciudadano común, fomentando las industrias culturales, formulando una política de fomento y desarrollo del patrimonio cultural nacional en sus diversas dimensiones.

El Estado debe facilitar la creación de condiciones para que las personas puedan desarrollarse culturalmente, permitiéndoles un acceso equitativo y con sus propias libertades y diversidades, como lo planteó el propio Presidente de la República en su discurso del pasado 21 de mayo, tanto en el ámbito de la creatividad como en lo relativo al patrimonio cultural y universal. Se trata de dar un espacio a las diversas manifestaciones de la vida cultural.

Corresponde al Estado la interlocución con el sector económico privado, la comunidad de los artistas creadores, en definitiva del conjunto de actores culturales y la

representación de la Nación ante la comunidad internacional a través del fomento de la proyección cultural del país en el mundo. Lo anterior supone la generación de un marco normativo para la cultura que sea consensual y respetuoso de los valores y de las libertades de las personas.

En Chile no contamos con una institucionalidad que permita al Estado tener una política cultural determinada, coherente y representativa. En materia de institucionalidad normativa el diagnóstico arroja carencias e inadecuaciones.

Existe una multiplicidad dispersa y sobrepuesta de leyes y reglamentos, a veces con contradicciones entre sí, atrasadas y con grandes vacíos o con regulaciones que no guardan relación con el desarrollo cultural del país y del mundo.

No existe un organismo estatal especializado, encargado de pensar y formular la legislación y normativa cultural del país. Por lo anterior, cada sector interesado hace las presiones necesarias para obtener alguna norma, sin que sea posible una visión de conjunto o la introducción de principios mínimos de coherencia que eviten los retrasos, vacíos, privilegios e injusticias.

Uno de los sectores más afectado ha sido el del financiamiento cultural, donde existe una superposición de al menos cuatro cuerpos legales diferentes respecto de donaciones culturales, educativas y científicas, con principios y mecanismos diferentes y con organismos que se duplican, además de una absoluta falta de información adecuada para los particulares.

No existe una instancia estatal donde se elabore técnicamente la normativa antes de llegar al Congreso Nacional o que discuta cada proyecto antes o durante su tramitación

constitucional con ese Poder del Estado, lo que hace que la legislación adolezca de defectos técnicos o introduzca criterios muy discutibles.

Para resolver esta situación, hoy se postula la creación por ley de un ente especializado, autónomo y descentralizado, de carácter operativo en las áreas de creación y expresión artística, en sus diversas manifestaciones y niveles, en las industrias culturales y el patrimonio cultural, y cuyo titular tenga el rango de Ministro de Estado. Lo anterior, debiera permitir la superación de la actual modalidad de organismos o agencias públicas en la estructura administrativa cultural estatal.

Debe tratarse de una estructura participativa con recursos para financiar la cultura en aquello que concierne al Estado, considerando los procesos de descentralización, regionalización y autonomía del poder regional y comunal, actualmente sustentado por el Supremo Gobierno.

3. FINANCIAMIENTO

3.1. FUENTES ESTATALES

- Destinar con fines culturales el 35% de los ingresos que se generen por concepto de la venta de bienes inmuebles fiscales. En específico con estos recursos se propone la creación de un Fondo Patrimonial Estatal .

- Plantear el mandato de destinar el 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, a actividades culturales y el 1% del presupuesto Municipal, aun cuando al actual Ley Orgánica de Municipalidades señala que estas podrán destinar hasta el 7% de su presupuesto a actividades educativas, sociales y artístico culturales.

Estos recursos debieran destinarse a la Infraestructura Cultural.

- Destinar hasta el 1% de los recursos provenientes del Impuesto de primera categoría y el global complementario a la cultura.
- Destinar el total de las recaudaciones por concepto de I.V.A a la industria del libro.

3.2. FUENTES MIXTAS

Modificaciones de Cuerpos Legales:

- Modificación a la ley de Donaciones Culturales y otras normas tributarias.
- Impuesto adicional a la importación de bienes culturales.
- Desafectación con Impuesto de 1ª Categoría a las Corporaciones y Fundaciones Culturales.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto Territorial.
- Impuesto a las Herencias.

3.3. FUENTES INTERNACIONALES

- Estudiar un régimen de Inversión Extranjera para la Cultura.

4. Descentralización

La descentralización constituye un elemento esencial en el proyecto de una nueva institucionalidad de la cultura en nuestro país. La creación del "Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio" contempla, como un factor central, la consecución de un desarrollo equitativo de la cultura a lo largo de todo el país. El "Consejo Nacional de

la Cultura, las Artes y el Patrimonio" debe liderar el desarrollo cultural de las regiones y resolver las desigualdades existentes entre el centro y las provincias en esta materia.

Se contemplan formas especiales de financiamiento para el desarrollo del arte y la cultura en regiones, como por ejemplo, un fondo concursable para proyectos culturales en medios de comunicación.

Se estudia el tipo de interlocutores que tendrá el Consejo en regiones y la relación que se establecerá.

5. Propuestas por Areas de la Creación Artística

Danza:

- Propone un fondo para el desarrollo específico del área.

Artes Plásticas:

- Propone que dentro de la nueva institucionalidad se cree un área o dirección encargada de las Artes Plásticas.

Area Audiovisual (Cine, Video e Industria Cultural Audiovisual)

- Propone, dentro del marco de la nueva institucionalidad, la creación de un Centro Nacional de las Artes y la Industria Audiovisual.

Area Dramática:

- Propone la creación de una Subsecretaría de las Artes Escénicas o un Instituto del Teatro Chileno.

Area Folklore, Cultura Tradicional y Patrimonio:

- Proponen que la nueva institucionalidad acoja al folklore y las culturas populares e indígenas de todo el país.

Area Música:

- Propone considerar la creación de un Instituto de Fomento de la Música Chilena.

5. Patrimonio.

En el entendido que Patrimonio cultural de la Nación es toda manifestación o producción humana, tangible o intangible, representativa de una determinada sociedad y considerando que el artículo 19 Nr. 10 de la Constitución Política de la República establece que es un deber del Estado la protección y el incremento del Patrimonio cultural de la Nación y que, actualmente, es asunto prioritario para el gobierno, se ha propuesto:

a) La existencia de una institución del más alto nivel, como un Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, donde estarían insertas todas las instituciones existentes que actualmente están dispersas, tanto del punto de vista de su dependencia como de sus objetivos particulares. Su función principal sería canalizar y focalizar mejor los recursos del Estado y los que puedan obtenerse del sector privado, destinados al fomento, la protección, conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural. Se espera que al menos uno de los miembros del Consejo Directivo de tal Institución provenga del ámbito de los actuales encargados del Patrimonio cultural.

b) Reorganizar o redefinir los roles que ejercerían, por ejemplo, la DIBAM, la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Bienes Nacionales al interior de este gran Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio. Se estima que la Dirección Nacional de Arquitectura sería la encargada de actuar como organismo a cargo del catastro nacional, con una visión global, normalizadora y fiscalizadora de las acciones catastrales.

6. Inserción Cultural de Chile en el Mundo

La globalización de las economías y los medios de comunicación ha hecho que el tema internacional no sea ajeno a nuestra realidad. La forma en que nuestro país se posiciona ante el mundo tiene, necesariamente, que pasar por nuestra cultura.

Por ello, se contempla, que en el marco de la creación del Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, se establezca una relación con el Ministerio de Relaciones Exteriores de manera tal que el Consejo entregue los contenidos culturales y esta Secretaría de Estado los proyecte al exterior.

7. Propuesta de Roberto Trejo sobre funciones y atribuciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Este texto fue conversado con la Secretaría Ejecutiva de la División. Se infiere, del examen que se realizó del estado del debate, la necesidad de crear una instancia que tenga una clara sustentación jurídica que le permita actuar con eficacia a favor de la implementación y desarrollo de las políticas culturales en las diversas áreas. Asimismo, es evidente, en el análisis de las actas y en la conversación alrededor de este texto, que el Director (o como se denomine al encargado de la nueva institución) debería gozar del rango de Ministro o contar con atribuciones análogas que le permitan, efectivamente, ser un sujeto protagónico en la instalación y desarrollo de la cultura.

Con todo, se trata de un texto que representa las opiniones globales del Sr. Roberto Trejo con el propósito de aportar a la discusión ciertos criterios que han emergido de los debates de la Comisión.

7.1. La institucionalidad propuesta.

Se propone crear, por ley, un servicio público autónomo y descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya denominación sería *Consejo Nacional de la Cultura y las Artes*.

La dirección superior de dicho Consejo Nacional corresponderá a un organismo colegiado o Consejo Directivo que tendrá una composición mixta con miembros de excelencia. Contará con una autoridad unipersonal (Presidente o Vicepresidente Ejecutivo) que tendrá rango de Ministro de Estado y se vinculará directamente con el Presidente de la República.

Los miembros del Consejo directivo debieran provenir:

- Del ámbito de la creación artística y sus disciplinas.
- Del ámbito de las industrias culturales.
- Del ámbito del patrimonio cultural.
- Del ámbito empresarial privado.
- Del ámbito de las universidades reconocidas por el Estado.
- Del ámbito de las corporaciones y fundaciones privadas.
- Del ámbito de las municipalidades.
- Del sector público (ministros y/o subsecretarios).

Los miembros serán designados por el presidente de la República y contra propuesta (en ternas o quinas) de las asociaciones más representativas de cada uno de dichos ámbitos, a excepción de los del sector público, que lo serían en virtud del cargo que ostenten.

7. 2. De las Funciones y Atribuciones del Servicio

El Consejo Nacional de la Cultura será el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio, proposición y ejecución de planes generales y medidas conducentes a promover la participación de la ciudadanía en la vida cultural, a estimular el desarrollo de las artes y la cultura, preservar y acrecentar el patrimonio cultural de la Nación y proponer planes, programas y proyectos para realizarlas.

En particular, le correspondería las siguientes funciones:

- a) Diseñar y formular políticas de apoyo a la creación artística, desarrollo cultural, investigación y difusión de las artes y el patrimonio cultural chileno, así como financiar total o parcialmente proyectos de creación, desarrollo, difusión e infraestructura artística y cultural.
- b) Fomentar y proponer medidas para desarrollar, resguardar y acrecentar el Patrimonio cultural mueble, inmueble e intangible de la Nación.
- c) Otorgar becas a creadores y gestores culturales, docentes y profesionales de las artes, para su capacitación, perfeccionamiento y especialización.
- d) Fomentar y proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales, la libre circulación de bienes culturales en la sociedad, evitar el tráfico ilícito de obras de arte y apoyar el acceso y participación de las personas de la vida artística y cultural del país.
- e) Mantener vínculos de cooperación e interlocución con organismos nacionales e internacionales y con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar convenios con ellos para ejecutar proyectos o acciones de interés común, sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros ministerios.
- f) Coordinar con otros organismos públicos las medidas y mecanismos pertinentes para contribuir a una adecuada formación estética de los escolares y la población, así como los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio.

g) Fiscalizar el uso de los recursos que transfiera o aporte, exigiendo las rendiciones de cuentas que procedan, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

h) Estudiar y solicitar a los ministerios que correspondan las políticas públicas y promover las reformas legales, reglamentarias y administrativas, a fin de cumplir con los objetivos del Servicio.

i) Las funciones y atribuciones que leyes específicas le encomienden.

7.3. Funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo tendrá como funciones: el diseño de las políticas generales, la aprobación global de los programas de ejecución, la fiscalización del cumplimiento de la misión y metas del servicio, así como definir y aprobar las políticas y proyectos presupuestarios. Además, en particular, tendría como funciones y atribuciones específicas:

a) Proponer al Presidente de la República políticas públicas, proyectos de ley o reglamentos conducentes al fomento y desarrollo de las artes y las industrias culturales; la conservación y difusión del patrimonio cultural nacional y regional; la enseñanza de las Artes Plásticas y la cultura en el sistema educacional; el mejoramiento de la infraestructura cultural en regiones; la difusión internacional de la creación cultural chilena y todo otro tipo de normas que contribuyan a mejorar las bases del desarrollo artístico y cultural del país.

- b) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Consejo Nacional de la Cultura, así como la memoria y balance del ejercicio anterior.

- c) Aprobar la organización interna de la institución a propuesta del jefe del servicio, adoptar los acuerdos y sancionar los reglamentos que sean necesarios para su buen funcionamiento.

- d) Aprobar las políticas, planes y programas destinados al financiamiento de proyectos y actividades artísticas y culturales que proponga el jefe del servicio de acuerdo con lo establecido en la ley; aprobar y designar los jurados calificadores de proyectos para los recursos concursables que la ley u otras dispongan para el fomento de las artes y la cultura.

- e) Ejercer las demás funciones que la ley le encomiende.

En virtud de su buen gobierno, se propone que las decisiones de dicho organismo colegiado sean tomadas con la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.